



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Expte núm. 120/2023/ART

Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BARRIOS, EATIM, ARTESANÍA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA.

La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA tiene entre sus objetivos dar a conocer nuestro legado cultural y divulgar los conceptos asociados al Patrimonio Inmaterial relacionados con la Cerámica, dedicando sus esfuerzos en conservar, proteger, difundir, transmitir y documentar este patrimonio inmaterial que suponen las técnicas artesanales de la cerámica de nuestra ciudad.

El turismo cultural de calidad se ha convertido en un valor en alza. Cada vez más, el viajero desea conocer manifestaciones culturales distintas a la suya y eso ha hecho que el interés por un turismo asociado al patrimonio crezca

La reciente incorporación de los procesos artesanales de elaboración de la cerámica artística de Talavera de la Reina en el listado de Patrimonio Inmaterial de la Humanidad en diciembre de 2019, ha despertado el interés de viajeros, curiosos y turistas por conocer estas técnicas y descubrir dónde y cómo se desarrollan, siendo la primera técnica artesanal reconocida como tal en España, además de la unión con México.

La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA tiene intención de llevar a cabo varios proyectos, para dar a conocer, conservar, investigar, recopilar y difundir el patrimonio inmaterial de la cerámica, alojado en los talleres y en las manos de nuestros artesanos.

Para ello, se pretende seguir con el proyecto "Patrimonio Vivo-Talleres Visitables". Además, se realizará un estudio preliminar sobre un punto básico para este sector, y pieza fundamental de las medidas de salvaguarda para el sector: "el Relevamiento Generacional", y la transmisión de todo el conocimiento cerámico de los maestros actuales para profesionales actuales y futuros, así como su difusión.

Como objetivos principales están:

- Dar a conocer nuestro legado cultural y divulgar los conceptos asociados al Patrimonio Inmaterial, relacionados con la cerámica.
- Crear un registro de testimonios orales relacionados con la vida y trabajo de los artesanos.
- Cooperar con el Museo Ruiz de Luna y otras instituciones asociadas al patrimonio.

Objetivos secundarios:

- Despertar el interés por Talavera de la Reina.
- Mostrar nuestro rico patrimonio inmaterial.
- Incentivar la economía de los talleres.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

X006767420b14082207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Estos proyectos que presenta la Asociación Tierras de Cerámica van destinados a cualquier persona interesada en conocer el patrimonio vivo de la ciudad de la cerámica, que quiera conocerla y descubrir como la cerámica forma parte de nuestra identidad como talaveranos.

Para desarrollar dichos proyectos se necesitan una serie de recursos, según nos indica la asociación:

Recursos humanos:

- Gestor cultural
- Antropólogo
- Redactor de textos
- Diseñador gráfico
- Fotógrafo

Recursos materiales

- Equipos audiovisuales para grabaciones de testimonios orales.
- Material de papelería.
- Y todo aquel que se requiera para poder desarrollar con calidad y de manera integral este proyecto.

Por todo ello, el Excmo. Ayto. de Talavera de la Reina tiene especial interés en desarrollar proyectos que promocionen los procesos artesanales de la cerámica de la ciudad y que se establezcan sinergias en el ámbito de la promoción turística local; para el desarrollo de actividades que se orienten a impulsar los objetivos establecidos en el apartado anterior.

Considerando lo anterior, a los efectos de garantizar la adecuada cobertura jurídica de la subvención cuya concesión se pretende para el ejercicio 2023, se eleva la siguiente propuesta de resolución en la que quedan incorporadas las bases reguladoras que las han de regir, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera, y resto de normativa de aplicación.

Se estima que concurren razones de interés público que justifican el otorgamiento de la subvención en favor de dicha Asociación y está previsto la existencia de una aplicación presupuestaria que recoja nominativamente la subvención para la ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA con CIF num.G45838968 en el presupuesto del año 2023, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de Talavera de la Reina.

Por ello, se propone concesión de subvención según las siguientes

BASES REGULADORAS

En base a lo dispuesto en el artículo 9 C) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la "concesión de subvenciones nominativas" establece que el acto de concesión de la subvención tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

X00676d7420b14082207e71090c0b27d



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

debiendo incluir los apartados que se citan, se proponen las siguientes bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa a la “ ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA”:

1º .El Municipio de Talavera de la Reina, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la la promoción de la cultura y equipamientos culturales entre las susceptibles de promoción conforme al artículo 25.1 y 2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local.

2º. La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA de Talavera de la Reina con CIF num.G45838968, con domicilio en la Calle San Francisco, 12, de esta ciudad, contiene entre sus fines, según de sus Estatutos, “

3º. Se considera conveniente a los intereses municipales la colaboración con dicha asociación para desarrollar actividades que redunden en beneficio del interés municipal.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2023 se ha establecido una subvención nominativa a favor de dicha Asociación, conforme con el Plan Estratégico de Subvenciones de Talavera de la Reina, para cuya concesión es necesario fijar las bases reguladoras, estableciéndose las siguientes:

Objeto: La subvención tiene por objeto subvencionar la realización de las actividades desarrolladas por la Asociación para dar cumplimiento a los objetivos previstos en esta propuesta, teniendo como fines los siguientes: dar a conocer nuestro legado cultural; crear un registro de testimonios orales relacionados con la vida y trabajo de los artesanos; cooperar con el Museo Ruiz de Luna y otras instituciones asociadas con el Patrimonio; despertar el interés por Talavera de la Reina mostrando nuestro rico patrimonio inmaterial; incentivar la economía de los talleres. Entre sus principales programas se encuentran: “Ciclos de conferencias para el desarrollo de la declaración de patrimonio inmaterial”, “Talleres de pintura, de barro, de bolas de Navidad, de motivos cerámicos sobre textil”.

Beneficiario: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA de Talavera de la Reina con CIF num.G45838968.

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención nominativa asciende a OCHO MIL EUROS (8.000 €). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 2023-80-43311-48002, del Presupuesto para el año 2023, n.º documento: 2023.2.0012642.000, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA de Talavera de la Reina con CIF num.G45838968, debe organizar, gestionar y coordinar todas las actividades contenidas en esta propuesta.

La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA con CIF num.G45838968, debe hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

X006767420b14082207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

LA ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA con CIF num.G45838968, se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la finalidad contemplada como objeto de la subvención y a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en la Resolución de la concesión.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención. En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos gastos relativos a la adquisición de productos alimenticios o bebidas, aun cuando se entreguen en concepto de regalo por dicha actividad.

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este compromiso.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA con CIF num.G45838968, se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. (Anexo I).

Plazo: El plazo de vigencia de la concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por la ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA, de la Resolución de la concesión, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y el 31 de diciembre de 2023.

Forma de pago: El Ayuntamiento abonará a la Asociación beneficiaria la cantidad fijada en concepto de subvención, de conformidad con el siguiente sistema de pago: el 58% de la cantidad prevista, en el momento en que se proceda a la aprobación de la concesión por Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, conforme con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 34.3 de la Ley 38/2003,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

X006767420b14082207e71090c0b27d



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 88.2 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Plazo de justificación: hasta el 15 de enero de 2024.

Forma de justificación de la subvención por parte de beneficiario: La forma de justificación del cumplimiento de las obligaciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizará mediante la presentación telemática de la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una memoria económica con la relación clasificada de los gastos de la actividad o actividades con identificación del número y fecha de la factura, concepto, importe, acreedor, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. (modelo Anexo II).

Las facturas originales serán objeto de verificación y comprobación y se devolverán a la entidad, previa solicitud de la misma, con indicación de que la factura ha sido subvencionada por el Excmo. Ayto. de Talavera.

Todas las facturas, o documentos equivalentes, que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la ley General de Subvenciones que son los siguientes:

- a) Indicación expresa de que se trata de una factura, número, fecha y lugar de emisión.
- b) Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal o en su caso código de identificación fiscal y el domicilio de quien la expide y del destinatario de la misma.
- c) Descripción del concepto y fecha de realización de la operación y su contraprestación total.
- d) Desglose del I.V.A. con indicación del tipo aplicable (no se admitirán facturas con el I.V.A. incluido).

En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de I.R.P.F., que debe ser ingresada en Hacienda.

Las facturas deberán ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención y deberán ser originales.

En el supuesto de que la operación este exenta o no sujeta a I.V.A., se deberá incluir en la factura referencia a las disposiciones correspondiente o los preceptos de la Ley en que se ampara.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

X00676d7420b14082207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

La ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en esta resolución.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
- Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,

Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

X00676d7420b14082207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por parte del AYUNTAMIENTO: La Concejal Delegada de Participación Ciudadana, Asociaciones, Barrios, EATIM, Artesanía y Turismo.

Por parte de la ASOCIACIÓN TIERRAS DE CERÁMICA: La Presidenta, D^a. Magdalena Corrales Santiago .

Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha.

Publicidad de las subvenciones concedidas: Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos, a tenor de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículos 18 LGS y 31 RLGS.

No es necesario la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, al tratarse de una subvención pública con asignación nominativa en el presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (B.O.P. de Toledo, núm. 177, de 4 de agosto de 2008).

No obstante lo anterior, esta subvención debe ser objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

Talavera de la Reina, (a fecha, de firma electrónica)
LA CONCEJAL DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES,
BARRIOS, EATIM, ARTESANÍA Y TURISMO.

ANEXO I FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE	N. I. F.
--------	----------



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

DOMICILIO SOCIAL	CODIGO POSTAL
TFNO. AVISOS	CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO / PRESIDENTE / ADMINISTRADOR	N.I.F.
---	--------

1. FINANCIACIÓN PROYECTO

Subvención recibida Ayuntamiento de Talavera de la Reina:	_____ €
Cuánta solicitada o percibida de otras instituciones:	_____ €
_____	_____ €
_____	_____ €
Aportación de la entidad. (Si el proyecto se ha financiado al importe de la subvención, en este apartado se deberá de poner "cero")	_____ €
Otros ingresos	_____ €
TOTAL	_____

Talavera de la Reina, a ____ de _____ de 20__

EL SECRETARIO/ PRESIDENTE / ADMINISTRADOR
(Firma y sello del solicitante)

Fdo: _____

ANEXO II

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

X00676d7420b14082207e71090c0b27d

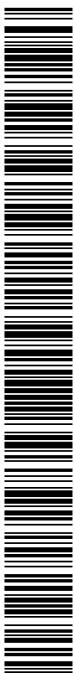


AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

DATOS DE LA ENTIDAD

NOMBRE		N. I. F.	
DOMICILIO SOCIAL		CODIGO POSTAL	
TFNO. AVISOS		CORREO ELECTRÓNICO	

X00676d7420b140f82207e71090c0b27d



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

REPRESENTADA en este acto por su

SECRETARIO / PRESIDENTE / ADMINISTRADOR

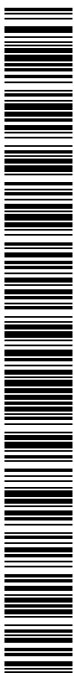
N.I.F.

X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA



X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

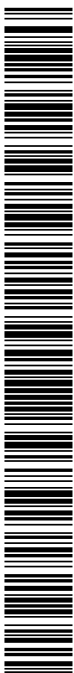
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

CERTIFICA que se ha realizado el proyecto denominado

_____ subvencionado con _____ euros y el importe total justificado asciende a un total de _____ euros, tal y como figura en la relación adjunta.



X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55

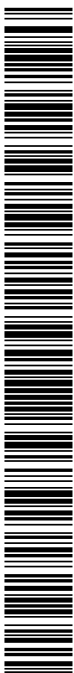


AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

1º	Memoria de evaluación del proyecto subvencionado.	
2º	Relación numerada de justificantes de gastos.	
3º	Facturas y otros documentos originales que acreditan el destino de los fondos subvencionados.	

X00676d7420b14082207e71090c0b27d



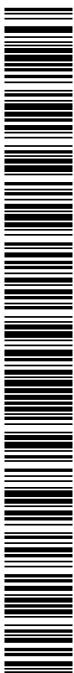
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Talavera de la Reina, a ____ de _____ de 20__



X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

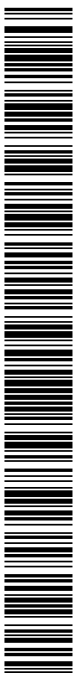
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

SECRETARIO / PRESIDENTE / ADMINISTRADOR



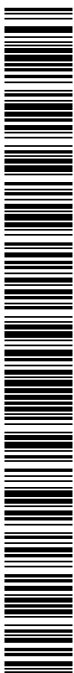
X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA



X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

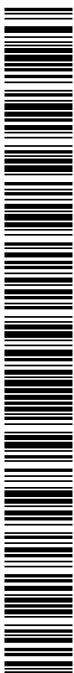
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Fdo: _____



X00676d7420b140f82207e71090c0b27d

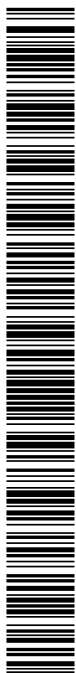
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANGELA DELGADO PANIAGUA	CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES, BA...	20/12/2023 11:55



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

X00676d7420b14082207e71090c0b27d



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

N.º	EMPRESA	CIF	N.º Factura	Fecha Factura	Concepto	Importe Total
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Firma Secretario / Presidente / Administrador

Hoja 1 de ____